

Se recogen mediante declaraciones o formularios.  
El soporte utilizado para su obtención es papel.

Sistema de tratamiento:

Servidores centrales.  
Red corporativa.  
Conexiones remotas.

Tipos de datos incluidos en el fichero:

DNI/NIF.  
Nombre y apellidos.  
Dirección postal.  
Teléfono.  
Número de registro personal.  
Datos bancarios.  
Referencias a la operación registrada o vínculo del afectado con la sucursal.  
Firma.

Nivel de Seguridad:

Medio.

Cesiones de datos:

No se prevén.

Servicio o unidad ante el se puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Oficina de Emisión y Caja.

Responsable del fichero:

Banco de España.

*Fichero: ANTICIPOS DE GASTOS A JUSTIFICAR*

Descripción:

Para letrados y procuradores y Ordenanza Mayor.

Finalidad:

Gestión económica y contable.

Personas físicas afectadas:

Personas con gastos a justificar: empleados, conductores de fondos, letrados y procuradores.

Procedencia y procedimiento de recogida:

Los datos proceden de entidades privadas y del propio interesado o de su representante legal.

Se recogen mediante declaraciones o formularios.

El soporte utilizado para su obtención es papel.

Sistema de tratamiento:

Servidores centrales.  
Red corporativa.  
Conexiones remotas.

Tipos de datos incluidos en el fichero:

DNI/NIF.  
Nombre y apellidos.  
Importe y referencias a la operación registrada.  
Bienes y servicios suministrados por el afectado.

Nivel de Seguridad:

Medio.

Cesiones de datos:

No se prevén.

Servicio o unidad ante el se puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Oficina de Intervención General.

Responsable del fichero:

Banco de España.

## ANEXO II

### Supresión de fichero

*Fichero: DATOS CORRESPONDIENTES A LOS REGISTROS Y LIBROS AUXILIARES DE SUCURSALES*

Código de inscripción asignado por la Agencia de Protección de Datos: 1942348816.

Destino de la Información o previsiones para su destrucción: Esta información pasa a formar parte de los nuevos ficheros constituidos.

## 2630

*RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2002, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 7 de febrero de 2002, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

### CAMBIOS

1 euro =	0,8664	dólares USA.
1 euro =	115,74	yenes japoneses.
1 euro =	7,4277	coronas danesas.
1 euro =	0,61490	libras esterlinas.
1 euro =	9,2290	coronas suecas.
1 euro =	1,4722	francos suizos.
1 euro =	88,63	coronas islandesas.
1 euro =	7,8020	coronas noruegas.
1 euro =	1,9475	levs búlgaros.
1 euro =	0,57564	libras chipriotas.
1 euro =	31,880	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	244,95	forints húngaros.
1 euro =	3,4530	litas lituanos.
1 euro =	0,5577	lats letones.
1 euro =	0,3985	liras maltesas.
1 euro =	3,6900	zlotys polacos.
1 euro =	27.790	leus rumanos.
1 euro =	222,3532	tolares eslovenos.
1 euro =	42,453	coronas eslovacas.
1 euro =	1.155.000	liras turcas.
1 euro =	1,7070	dólares australianos.
1 euro =	1,3902	dólares canadienses.
1 euro =	6,7574	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	2,0865	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,5850	dólares de Singapur.
1 euro =	1.142,09	wons surcoreanos.
1 euro =	10,0177	rands sudafricanos.

Madrid, 7 de febrero de 2002.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

## 2631

*RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por DAPSA, con contraseña 02-H-852: Embalaje combinado, código 4G, marca y modelo, «DAPSA» ET-22, para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea.*

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de la Generalitat

de Catalunya la solicitud presentada por DAPSA, con domicilio social en apartado de correos 13, municipio de Amposta (Tarragona), para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por DAPSA, en su instalación industrial ubicada en Amposta: Embalaje combinado, código 4G, marca y modelo «DAPSA» ET-22, para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la EIC-ENICRE, ICICT, mediante informe, certificado y actas con clave VC.BB 33027946/01C, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden ministerial de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción 02-H-852 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca y modelo: «DAPSA» ET-22.

Características y productos autorizados a transportar: Las indicadas en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden ministerial de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas; por tanto, con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del 7 de enero de 2004 (Orden ministerial de 28 de febrero de 1989).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 27 de diciembre de 2001.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «DOGC» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

#### ANEXO

Fabricante: DAPSA. Apartado de Correos 13, 43870 Amposta (Tarragona).

Nombre EIC y número informe EIC: ICICT, S. A. VC.BB.33027946/01C. Contraseña de certificación de tipo:

ADR	02-H-852-11
RID/IMDG/OACI	02-H-852

Características del envase: ET-22.

Envases interiores: Bolsas de plástico u hojas de plástico, de espesor 75 µ, galga 300.

Embalaje exterior:

Identificación: ET-22 (Envases Toledo).

Caja tipo 0201 del código FEFCO de cartón ondulado doble-doble, canales B y C.

Dimensiones exteriores 1.025 × 440 × 415 milímetros. Peso de la caja vacía: 2.324 gramos.

Peso bruto de la caja llena: 40 kilogramos.

Caja sin imprimir.

Gramaje total del cartón: 912 gramos/metro cuadrado.

Composición del cartón: K B 140/F 165/B 75/F 165/K 175.

No lleva separadores.

Cierre de la caja: Con cinta adhesiva de polipropileno de 5 centímetros de ancho.

Marcado: UN 4G/Y\*\*/S\*/E/\*\*/ número de certificación de tipo.

\* Fecha de fabricación.

\*\* Anagrama fabricante.

\*\*\* Peso bruto del embalaje 40 kilogramos.

Materias a transportar:

Según ADR/RID:

- 0336. Artificios de pirotecnia 1,4G método embalaje EP35.
- 0337. Artificios de pirotecnia 1,4S método embalaje EP35.

Según IMO/IMDG:

- 0336. Artificios de pirotecnia 1,4G instrucción embalaje P135.
- 0337. Artificios de pirotecnia 1,4S instrucción embalaje P135.

Según IATA/OACI:

- 0336. Artificios de pirotecnia 1,4G aeronave de carga instrucción 135.
- 0337. Artificios de pirotecnia 1,4S aeronave de carga instrucción 135.

## 2632

*RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por DAPSA, con contraseña 02-H-853: Embalaje combinado, código 4G, marca y modelo, «DAPSA» ET-23, para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea.*

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por DAPSA, con domicilio social en apartado de correos 13, municipio de Amposta (Tarragona), para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por DAPSA, en su instalación industrial ubicada en Amposta: Embalaje combinado, código 4G, marca y modelo «DAPSA» ET-23, para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea,

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la EIC-ENICRE, ICICT, mediante informe, certificado y actas con clave VC.BB 33027946/01D, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción 02-H-853 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca y modelo «DAPSA» ET-23.

Características y productos autorizados a transportar:

Las indicadas en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto, con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del 27 de diciembre de 2003 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 27 de diciembre de 2001.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «DOGC» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

#### ANEXO

Fabricante: DAPSA. Apartado de Correos 13, 43870 Amposta (Tarragona).